

Sesión N° 930
 Celebrada el 6 de Junio de 1945

Presidió el señor Dyarzim, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Blamos, Barrios, Chirguin, Doublet, Izquierdo, Ramírez, Searle, Urzúa y Valdís, el Gerente señor Maschke y el Pro-Secretario señor Chamorro. - Asistió también el Dr. Max.

Operaciones

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 30 de Mayo hasta el 5 de Junio, cuyo resumen es el siguiente:

Desembuentos al Público 11.100.901.25

Desembuentos a/c de los F.F. CC. del Estado \$ 912.413.27

Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4531 252.491.50

Desembuentos y Redembuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4.086 y 6.006 4.844.964.29

Redembuentos a Bancos Accionistas 80.727.313.-

Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069 1.300.000.-

Redembuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 5 de Junio de 1945 los saldos de redembuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile \$125.776.948.09

Banco Sur de Chile 1.110.000.-

Banco de Concepción 2.512.602.20

Banco de Curico 932.841.85

Banco de A. Edwards y Cia. 15.626.881.70

Banco Español-Chile 26.109.651.29

Banco Italiano 18.050.181.13

Banco de Planquihue 98.186.70

Banco de Osorno y La Unión 22.155.017.65

Banco de Valca 1.244.669.07

Banco Anglo Sud-Americano Ltda. 16.319.540.20

The National City Bank of N. Y. 1.000.000.-

\$230.936.519.88

Tasas de Desembuento

Desembuentos al Público 6%

Desembuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 6811) 5%

Redembuentos a Bancos Accionistas 4 1/2%

Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069) 4 1/2%

Préstamos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 6811) 4 1/2%

Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182) 4 1/2%

Desembuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531) 4 1/2%

Préstamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 7397) 4 1/2%

Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Carapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1° y 2°) 4%

Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	3%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5185 y 6824)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Préstamos al Fisco (Leyes 5296-6237 y 6334)	1,9%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del E. (Ley 7144)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	10%

Visaciones Ley N° 5.185

Compra y Venta de Cambios

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 52.500.000.- al 2 del presente mes.

Estado.- Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200.- En U.S.\$ Compras a \$31.-

a Bethlehem Chile Iron Mines Co.

U.S.\$ 29.998.75

a Caja de Amortización

" 500.000.-

a varios

" 280.-

Ventas a \$31.-/31.10

a Compensación con Suiza

" 10.035.57

a Clearing Brasil

" 500.000.-

a varios

167.60

Dicto. Ley 646.- Compras (de acuerdo con la autorización

del Comité N° 831 del 15/9/43) a \$19.37

U.S.\$ 25.460.06

Ley 7144.- Compras a las Cias. Cupríferas a \$19.37

a Andes Copper Mining Co.

U.S.\$ 399.000.-

a Chile Exploration Co.

" 698.250.-

a Braden Copper Co.

" 698.250.-

Ventas a \$19.47

a la Caja de Amortización

" 528.690.58

Ventas de Certificados de oro.-

Total emitido: 1.554.300 gr. a \$36.- mínimo

" 55.954.800

Saldo al 5/6/1945 443.200 gr. " " "

" 15.955.200

id. a oro \$ 5.4627

oro \$ 2.421.068.64

id. a U.S.\$ 1.125275652

U.S.\$ 498.722.13

Ventas de Certificados U.S.\$ Dicto. 2829.-

Saldo al 5/6/1945 sin variación total rendido

U.S.\$ 2.193.000.- al precio medio de \$26.860 2548

\$ 58.904.538.80

Ventas de certificados dolares Dcto. 4532

Total emitidos	Vol. \$ 1.382.580.- a \$ 31.-	\$ 42.859.980.-
Saldo al 29/5/1945	Vol. \$ 890.580.- a \$ 31.-	" 27.607.980.-
Vendido el 30/5/45	" 392.000.- "	" 12.152.000.-
Saldo al 5/6/1945	Vol. \$ 1.282.580.- a \$ 31.-	\$ 39.759.980.-
En L vendidas por el Banco de Londres; sin variación;		
Saldo al 5/6/1945		L 6.270.-.-
Segun convenio con la Caja de Amortización:	Vol. \$ a \$ 25.- Int. 3 1/2% anual.	
Saldo al 5/6/1945 - sin variación -		Vol. \$ 1.153.772.06

Traspasos de Acciones

De acuerdo con el reglamento sobre Sociedades Anónimas el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

Número	Vendedor	Aceptante
20	Suc. Miguel Hadaad H.	Banco de Chile
10	Olga de Serres	id.
10	Bolsa de Comercio	id.
2	Suc. Maria Rodriguez R.	id.

Sr. Ministro de Hacienda

Modificaciones Ley Orgánica Caja Agraria. - El señor Ministro de Hacienda manifestó que por la lectura del Acta se ha impuesto de la relación que el señor Gerente ha hecho de la entrevista que sostuvo con el respecto de las observaciones que deben hacerse al proyecto de ley sobre la reforma de la Ley Orgánica de la Caja Agraria.

Expresó el señor Ministro que confirmaba en todas sus partes lo expuesto por el señor Gerente y agregó que, por desgracia, tanto él como su colega en el Directorio y Ministro del Interior, señor Alamos, habían entrado a formar parte del nuevo Gabinete en circunstancias de que ya estaba aprobado por el Congreso el mencionado proyecto y que la eliminación de la facultad de que se concedía a la Caja Agraria para descontar documentos en el Banco Central hasta por \$ 200.000.000.-, había provocado una crisis ministerial de parte del Ministro de Agricultura. Por este motivo, y buscando la mejor solución, se creyó que bastaría con hacer facultativa la operación de estos descuentos, en vez de obligatoria como se consultaba en la Ley, en la inteligencia de que el Banco Central no haría estas operaciones sino en caso de extrema necesidad. Confirmando este concepto, expresó el señor Ministro de Hacienda, que la autorización en esta forma facultativa no tendría influencia nociva en la estabilidad de la moneda, ya que el Banco Central tendría plena libertad para resolver en esta materia en cada caso y anticipó, que a su juicio, deberían evitarse en lo posible estas operaciones.

El Director señor Barrios expresó que las operaciones que realiza la Caja Agraria van cada día en aumento, pues las peticiones que recibe son numerosas y gran parte de ellas se efectúan por influjos y teme que si sigue operando en esta forma, no habrá capitales suficientes para mantenerla. En su opinión, es necesario buscar la manera de reducir las operaciones de la Caja Agraria y cree que ello sería posible mediante un decreto supremo que limite el margen que se pueda otorgar a cada peticionario de \$ 100.000.- a \$ 200.000.-

El Gerente confirmando lo expuesto por el Director señor Barrios, expresó

que ha tenido oportunidad de cerciorarse por las listas que la Caja Agraria envía para caucionar operaciones, que dicha Institución ha concedido préstamos superiores a los montos que indica el Consejero señor Barris.

El señor Ministro de Hacienda dijo que había escuchado con todo interés las observaciones que se le han formulado sobre este particular y que estudiaría la forma de contemplar esta situación en el reglamento de la Ley.

El Gerente hizo presente que en el veto del Gobierno de la Ley de la Caja Agraria se han incluido disposiciones nuevas no contenidas en el proyecto primitivo, en virtud de las cuales la Caja Agraria puede recurrir al redescuento en el Banco Central aun en condiciones más favorables que los Bancos accionistas, ya que los documentos tendrán un plazo de 180 días, en circunstancias que la Caja Agraria no es accionista del Banco Central.

El señor Alamos hizo presente que, tratándose de una disposición nueva, tendría que tramitarse como un proyecto de ley separado.

El Director señor Searle manifestó que con las explicaciones y seguridades dadas por el señor Ministro de Hacienda, el Banco podría en su oportunidad considerar los descuentos que presente la Caja Agraria y rechazar aquellos que no se estimen justificados.

Certificados Dólares

El Director señor Alamos hizo presente la conveniencia de no seguir la venta de los dólares acumulados extraordinariamente por el Banco Central con motivo de las dificultades de la importación hasta que se prepare y apruebe por el Gobierno un plan de inversiones de estos dólares.

Al respecto agregó que, como la venta de los dólares acumulados traerá una gran restricción del circulante, que podría llegar a más de mil millones de pesos, podría estudiarse desde luego la conveniencia de que el Banco adquiriera bonos de la Deuda Interna de los autorizados por leyes especiales, con el objeto de evitar la restricción del circulante y una deflación que tendría serias consecuencias. Insistió al respecto que una parte de la moneda corriente que se obtenga de la venta de estos dólares, podría destinarse a adquirir bonos de la Caja de la Habitación para construcción de casas para obreros.

El Gerente manifestó que la Ley 7.747 de 24 de Diciembre de 1943 faculta al Banco Central, con la autorización del Presidente de la República, para adquirir bonos del Estado o de las instituciones regidas por la Ley de la Caja de Crédito Hipotecario, sin señalar que clase de bonos, de manera que dentro de esta disposición cabría la idea del Director señor Alamos.

A juicio del señor Izquierdo esta sería la manera de evitar la deflación que podría producirse más tarde.

El Presidente señor Dyarzin dijo que con lo expuesto por los señores Consejeros, el Banco esperaba la aprobación del plan de inversiones del Gobierno y que no se harían nuevas ventas de certificados dólares hasta esperar la respuesta a la nota que envió el Banco al señor Ministro de Hacienda con fecha 2 de Junio en curso.

Conferencia de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias

Postergación. - El Gerente dió cuenta que ha recibido un cable del sub-Gerente señor Dávila, en el cual le expresa que el Departamento de Estado de los Estados Unidos ha pedido postergación de la Conferencia de Bancos Centrales y de Autoridades Monetarias, porque a juicio de ellos consideran que la fecha fijada para la Conferencia de Bancos Centrales perjudicaría la Reunión Técnica Económica Interamericana, que se reunirá el 15 de Noviembre del año en curso. Al respecto dijo que había cableografiado al señor Dávila manifestándole diera a conocer al Departamento de Estado la aceptación de la fecha de la Confe-

nencia en Santiago por la totalidad de los países invitados, con excepción de Estados Unidos y Panamá. Le agregaba, además, que la diferencia de tiempo con la fecha fijada para la Conferencia Económica en Washington, parecería no interferir con la reunión de Bancos Centrales en Santiago.

El Ministerio de Relaciones Exteriores cablegrafió, por su parte, a la Embajada de Chile en Washington con el objeto de que colaborara con las gestiones encomendadas al Sub-Serente del Banco.

Entretanto, se ha recibido hoy la transcripción del siguiente cable, llegado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la Embajada de Chile en Washington:

" Señor Ministro de Relaciones Exteriores. - Santiago. -

" N° 281. - 4 de Junio de 1945. - Cúmplame referirme al cable de U.S. N° 190 ya

" la Circular Cablegráfica N° 16. - El Departamento de Estado, en respuesta

" escrita, me ha expresado: 1) El Gobierno de los Estados Unidos de América es-

" tima que una reunión como la que se sugiere puede complicar y dupli-

" car las labores de la próxima Conferencia Técnica Económica Interamericana

" que se reunirá el 15 de Noviembre próximo y en la que se debatirán temas

" muy análogos. - 2) En un futuro muy próximo, el curso de los aconteci-

" mientos mundiales afectará muy intensamente el carácter de los problemas

" financieros y económicos de América. - 3) Por las razones aducidas, el Go-

" bierno de este país está convencido de que una reunión de autoridades mone-

" tarias de las Repúblicas Americanas, en un futuro relativamente inme-

" diato, sería prematura y cree preferible diferir esa reunión por lo menos has-

" ta que se puedan conocer y apreciar las resoluciones que se adopten en la

" citada Conferencia Técnica Económica. - Baseñán. - "

En opinión del señor Serente, dados los términos y fundamentos de la respuesta del Departamento de Estado, no quedaría otro camino que solicitar al Gobierno informe a la representación diplomática chilena la suspensión de la Conferencia de Bancos Centrales hasta una fecha posterior a la de la Reunión Técnica Económica Interamericana.

Así se acordó.

proyecto de Estabilización
de Sueldos, Salarios y Precios

Nota al Sr. Ministro de Economía. - El señor Presidente recordó que en la sesión de Directorio N° 928 de 23 de Mayo último se designó una comisión compuesta de los Directores señores Izquierdo, Valdís, Chirgwin y del Serente, con el objeto de que estudiara una respuesta al Oficio N° 750 del señor Ministro de Economía y Comercio, relacionada con el ante-proyecto sobre estabilización de sueldos, salarios y precios.

La Comisión ha dado término al estudio del proyecto y sus conclusiones se contienen en un proyecto de nota que leerá el Dr. Max.

El Dr. Max dió lectura al proyecto de respuesta al señor Ministro de Economía y Comercio.

El Director señor Chirgwin dijo que en general la nota abarca los principales puntos de las observaciones hechas por la Comisión al ante-proyecto; pero, que a su juicio convendría agregar una observación en el sentido de que la condición fundamental para alcanzar la estabilidad de la moneda, estaría en una ordenada administración

de las finanzas públicas.

Los Directores señores Izquierdo y Barrios se manifestaron de acuerdo con la observación anotada por el señor Chirguin.

El Gerente, agrega, que debería hacerse mención especial de lo inconveniente que significaría para el desarrollo de una sana política monetaria, la destinación de fondos que tienen su origen en emisiones del Banco Central para dotar de capitales a determinadas instituciones.

El Directorio acordó enviar la nota al señor Ministro de Economía y Comercio de acuerdo con las observaciones formuladas.

Caja de Crédito Minero. Préstamos \$2.500.000.- Ley 6.237.- Se dió lectura a la carta de la Caja de Crédito Minero N° 5.741 de 29 de Mayo último, por medio de la cual solicita un crédito de \$2.500.000.- en conformidad a la Ley 6.237.

Se informó al Directorio que la Caja de Crédito Minero ha usado totalmente de los fondos que por \$100.000.000.- le ha autorizado la Ley 7.082 y que mantenía de acuerdo con la Ley 6.237 un descuento de \$2.500.000.-

El Gerente expresó que la operación relacionada está garantizada con las entradas de petróleo, de acuerdo con la Ley 6.155 y el servicio de sus obligaciones lo efectúa la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

Ha tenido oportunidad de conversar con el Gerente de la Caja de Amortización acerca de esta operación, quien le ha expresado que las entradas destinadas a la Caja Minera de acuerdo con la ley aludida, pueden estimarse para el presente año en una suma aproximada a \$11.000.000.-, de los cuales la institución mencionada tiene comprometidos \$8.700.000.-, quedando, en consecuencia, margen para realizar la operación que ha presentado la Caja de Crédito Minero.

Informó el Gerente que la situación de la Caja es sumamente precaria y que el Fiscal de ella le ha manifestado que no cuenta con los fondos necesarios ni para pagar a los empleados.

La Caja estaría llana a hacer un abono de \$1.500.000.- a la letra de \$2.500.000.- descontada en conformidad a la Ley 6.237.

El Directorio acordó concederle el crédito de \$2.500.000.- en conformidad a la Ley 6.237 siempre que la Caja de Crédito Minero haga por lo menos un abono de un 50% a la letra de \$2.500.000.-

Billetes de \$1.-

Proyecto de ley.- Se manifestó al Directorio que en conformidad al acuerdo tomado en sesión N° 916 de 9 de Mayo último, se ha redactado un proyecto de ley destinado al retiro y cancelación de los billetes provisionales de \$1.-, con el objeto de que la parte de las emisiones no rescatadas y que pueda considerarse definitivamente desaparecida, sea destinada a dotar a la Casa de Moneda y Especies Valoradas de equipos y elementos de trabajo para el mejor desarrollo de sus actividades.

El Gerente informó que de la primera emisión del año 1932 queda un saldo de \$400.000.-, que puede estimarse como casi totalmente perdida.

De las emisiones del año 1933 por \$14.400.000 y \$7.222.000.- respectivamente, queda un saldo por retirar de \$2.200.000.- y de la orden por \$17.045.000.- del año 1943, queda aún un saldo por retirar de \$2.250.000.- En consecuencia, podría estimarse como casi totalmente perdida una suma de \$5.000.000.- de estos billetes.

Se dió lectura al proyecto de ley.

El Directorio, después de un cambio de ideas acerca del alcance de las disposiciones

Instituto de Estudios Ban-
carios

contenidas en el proyecto de ley, le dió su aprobación.

Aporte del Banco.—El Dr. Max informó que en la mañana de hoy se había reunido el Directorio del Instituto de Estudios Bancarios con el objeto de aprobar el balance del año financiero pasado y el presupuesto del año financiero en curso.

En la reunión se hicieron observaciones de los aportes que hacen las instituciones bancarias, los que a juicio del Directorio eran insuficientes para su normal desenvolvimiento. Desde luego, se consideró que era necesario aumentar los honorarios del profesorado y de los empleados, que en los 15 años de existencia del Instituto se habían mantenido sin variación.

Además, según explica el Dr. Max, el Directorio del Instituto había estimado que era absolutamente necesario crear a los empleados de Bancos que asistan a los cursos, un aliciente especial para continuar sus estudios. Con este objeto se resolvió otorgar premios todos los años a los alumnos que tengan mejor asistencia, sin perjuicio de los estímulos establecidos en los Estatutos. También se ha creído indispensable que anualmente se vaya formando un fondo especial destinado a facilitar el envío al extranjero de uno o más alumnos aprovechando las becas u otras facilidades que se dan, especialmente los Estados Unidos para este objeto.

Por las razones aludidas, el Directorio del Instituto había acordado aumentar las cuotas de los Bancos, con lo cual el Instituto quedaría con un presupuesto anual de poco más de \$ 100.000.-, de los cuales podría destinar 25 a \$ 30.000.- anuales a los fines especiales antes mencionados.

De acuerdo con esta resolución, se solicitaría a los bancos y cajas el pago de mayores cuotas, que en conjunto representarían la cantidad anual de \$ 60.000.-

Al Banco Central le correspondería una cuota de \$ 43.000.-

El Directorio aprobó el aporte correspondiente al Banco Central, pero el Director señor Searle estimó que no era equitativa la forma como se habían acordado las cuotas de los bancos comerciales y que convendría estudiar con más detenimiento este asunto.

El Directorio recomendó que, dentro del presupuesto ya acordado, se hicieran algunos reajustes en los aportes que correspondería pagar a cada institución bancaria.

Se levantó la sesión,

Dr. Max

Dr. Searle

Dr. Searle

Dr. Searle

Dr. Searle

Dr. Searle

Dr. Searle

Dr. Searle

ramos